

	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Código: JLR-GG -RE-02
		Versión: I

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

La empresa: JLR ALTURAS
Dirección: CALLE 27 N° 6 B -50 BARRIO GRANJAS
Ciudad: NEIVA
Departamento: HUILA
Sucursales o agencias: UNICA
ARL: POSITIVA

JLR ALTURAS , con CALLE 27 N° 6 B -50 BARRIO GRANJAS EN NEIVA, HUILA, sin sucursales cuya actividad económica consiste en prestar servicios de formación y entrenamiento en trabajo seguro en alturas, expide el presente reglamento, contenido en los siguientes términos:

Art. 1o.- La empresa se compromete a dar Cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, de conformidad al Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a. de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 y demás normas que con tal fin se establezcan.

Art. 2o. - La empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial o a un Vigía en Salud y Seguridad en el trabajo, de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986 y Resolución 1016 de 1989.

Art. 3o. - La empresa se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad al Decreto 1072 de 2015, el cual contempla, como mínimo, los siguientes aspectos:

- a) **Programas para manejo de riesgos y peligros:** orientados a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos: colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales, dirigidos también a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de

Elaboro: Gestores Sisoma S.A.	Reviso: JLR Alturas	Fecha elaboración: 10/04/2018
		Página 1 de 4

	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Código: JLR-GG -RE-02
		Versión: I

riesgo que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de enfermedad, discomfort o accidente.

- b) **Programa de Medicina Preventiva y del Trabajo:** Orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos; colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.
- c) **Programa de Higiene y Seguridad Industrial,** dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de enfermedad, discomfort o accidente.

Art. 4o. - Los factores de riesgo existentes en la compañía están constituidos principalmente por:

FISICOS	Ruido Iluminación
PSICOSOCIALES	Gestión organizacional (estilo de mando, pago, contratación, participación, inducción y capacitación, evaluación del desempeño). Características de la organización del trabajo (comunicación, tecnología, organización del trabajo, demandas cualitativas de la labor). Características del grupo social de trabajo (relaciones, cohesión, calidad de interacciones, trabajo en equipo). Condiciones de la tarea (carga mental, contenido de la tarea, demandas emocionales, sistemas de control, definición de roles, monotonía, etc.). Interfase persona – tarea (conocimientos, habilidades en relación con la demanda de la tarea, iniciativa, autonomía y reconocimiento, identificación de la persona con la tarea y la organización). Jornada de trabajo (pausas, trabajo nocturno, rotación, horas extras, descansos).
BIOMECÁNICOS	Postura (prolongada mantenida). Movimiento Repetitivo.

Elaboro: Gestores Sisoma S.A.	Reviso: JLR Alturas	Fecha elaboración: 10/04/2018
		Página 2 de 4

	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Código: JLR-GG -RE-02
		Versión: I

CONDICIONES DE SEGURIDAD	Mecánico (elementos o partes de herramientas, equipos a trabajar). Locativo (sistemas y medios de almacenamiento), superficies de trabajo (irregulares, deslizantes con diferencia de nivel), condiciones de orden y aseo, (caídas de objeto) Tecnológico (explosión, fuga, derrame, incendio). Accidentes de tránsito. Públicos (robos, atracos, asaltos, atentados, de orden público, etc.) Trabajo de alturas.
FENÓMENOS NATURALES	Sismo. Precipitaciones (lluvias, granizadas) Tormentas eléctricas.

Parágrafo.- A efecto de que los factores de riesgo contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente o enfermedad laboral, la empresa ejerce controles de eliminación, sustitución, de ingeniería, administrativos y equipos y elementos de protección personal y colectivo, de conformidad con lo estipulado en el SG-SST de la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

Art. 5º - La empresa y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente reglamento y con el SGSST de la empresa.

Art. 6o.- La empresa ha establecido un proceso de inducción y reinducción del trabajador a las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

Art. 7o.- Este reglamento permanecerá exhibido lugares visibles de los locales de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso y de su re-inducción.

Art. 8o.- El presente reglamento entra en vigencia partir de la aprobación y durante el tiempo que la empresa conserve, sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción o prestación del servicio, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del reglamento o que limiten su vigencia.

Elaboro: Gestores Sisoma S.A.	Reviso: JLR Alturas	Fecha elaboración: 10/04/2018
		Página 3 de 4

	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Código: JLR-GG -RE-02
		Versión: I

La Gerencia se compromete a capacitar, sensibilizar, difundir y evaluar la información de este reglamento de higiene y seguridad industrial al interior de la compañía.



Representante Legal

Elaboro: Gestores Sisoma S.A.	Reviso: JLR Alturas	Fecha elaboración: 10/04/2018
		Página 4 de 4